
Decreto Ley 3986
GOBIERNO DE CATAMARCA Y MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE
DE LA NACION - CONVENIO

ARTICULO 1.- Apruébase en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Señor Ministro de Salud Pública y Medio Ambiente de la Nación, Dr. Horacio M. Rodríguez Castells, y el señor Gobernador de la Provincia de Catamarca, D. Arnoldo Aníbal Castillo, mediante el cual las partes convienen la participación técnico-financiera para la ejecución de las Obras de Mantenimiento General de los Hospitales de las Localidades de ICAÑO, POMAN y ALIJILAN y del Servicio de DIALISIS del Hospital "San Juan Bautista" de esta Capital; estimándose en la misma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ARGENTINOS (\$a. 750.000.-) el costo de los trabajos a ejecutar en el año en curso.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 13:33:32

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa